

244

ORDEN de 27 de enero de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del artículo 1º.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca Minera Central de Teruel, modificada como consecuencia de la incorporación a la misma de los municipios de Salcedillo, Allepuz, Villarroya de los Pinares y Miravete de la Sierra.

Por la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca Minera Central de Teruel, cuyos Estatutos fueron publicados por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 16 de agosto de 1988 y su posterior modificación por Orden de 15 de marzo de 1996, se ha tramitado una nueva modificación del artículo 1º.1 de los mismos, como consecuencia de la incorporación de los municipios de Salcedillo, Allepuz, Villarroya de los Pinares y Miravete de la Sierra.

El expediente se ha sustanciado con arreglo al procedimiento previsto en la Ley 6/1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre Mancomunidades de Municipios, y en los propios Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca Minera Central de Teruel.

En su virtud he resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del artículo 1º.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca Minera Central de Teruel modificado como consecuencia de la incorporación a la misma de los municipios de Salcedillo, Allepuz, Villarroya de los Pinares y Miravete de la Sierra.

Zaragoza, a 27 de enero de 1997.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA MINERA CENTRAL DE TERUEL

Artículo 1º.1.

Los Ayuntamientos de Alcaine, Aliaga, Allepuz, Allueva, Blesa, Castel de Cabra, Cortes de Aragón, Fuenferrada, Hoz de la Vieja, Huesa del Común, Josa, Maicas, Martín del Río, Miravete de la Sierra, Montalbán, Oblón, Palomar de Arroyos, Plou, Salcedillo, Segura de los Baños, Torre de las Arcas, Villarroya de los Pinares y Vivel del Río Martín, de la provincia de Teruel, se constituyen en Mancomunidad voluntaria para la ejecución, organización y gestión en común de las obras, servicios y actividades de su competencia que se recogen en los presentes Estatutos.

245

ORDEN de 10 de febrero de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en materia de protección civil para las Entidades Locales.

En el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, aprobado por Decreto 109/95, de 16 de mayo, se contemplan los Planes municipales o supramunicipales de Protección Civil como pieza fundamental organizativa de la responsabilidad, compartida entre todas las Administraciones, de la protección de los ciudadanos aragoneses frente a emergencias o catástrofes públicas.

La Orden de 30 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en aplicación del anterior Decreto, no sólo desarrolla la regulación de estos Planes de Emergencia de Protección Civil, sino que en su artículo 2º.2 y como medida de fomento se dice que podrán

concederse ayudas económicas a las Entidades Locales para la elaboración de los mismos, así como para equipamientos y medios de respuesta a las situaciones de emergencia, con arreglo a las previsiones de los planes.

En cumplimiento de estas disposiciones se establecen las bases a las que estará sujeta la convocatoria correspondiente a 1997.

En su virtud, dispongo:

1º.—Objeto.

Por la presente Orden se convocan subvenciones para la elaboración o implantación de los planes de protección civil.

2º.—Actividades subvencionables.

Serán susceptibles de subvención las siguientes actividades que conforman la elaboración de los planes de emergencia y su implantación:

- a) Identificación de riesgos.
- b) Catalogación de recursos.
- c) Elaboración del Plan
- d) Dirección del Plan
- e) Funcionamiento del Consejo Local de Protección Civil.
- f) Creación de agrupación de voluntarios.
- g) Implantación de planes territoriales o especiales.

3º.—Beneficiarios.

a) Podrán ser beneficiarios de las ayudas a las que hace referencia la presente Orden las Mancomunidades Intermunicipales, estableciéndose una especial prioridad a favor de las Mancomunidades declaradas de interés comarcal.

b) Excepcionalmente podrán ser subvencionadas las actuaciones de elaboración o implantación de planes de ámbito municipal en los casos en que por las especiales características de los riesgos o del municipio se considere idóneo dicho ámbito de planificación.

Se incluyen también las actuaciones municipales en la implantación de Planes Especiales aprobados.

c) Los municipios en proceso de constituirse en Mancomunidad, podrán formalizar la solicitud por la Comisión de Enlace.

d) La incorporación de nuevos municipios a Mancomunidades preexistentes podrán beneficiarse de ayudas equivalentes a las que se hubieran percibido de participar en su constitución, cuando suponga una mejor adecuación del ámbito territorial de la Mancomunidad a la delimitación comarcal establecida en la Ley 8/1996, de 2 de diciembre.

4º.—Presentación de solicitudes.

a) Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, e irán suscritas por el Presidente de la Mancomunidad o por el Alcalde del municipio en el caso excepcional de referirse a un Plan de exclusivo ámbito municipal o por el Presidente de la correspondiente Comisión de Enlace, en el caso de que se trate de Mancomunidades en constitución.

Dichas solicitudes detallarán el tipo de ayuda solicitada y el destino previsto para la misma, acompañándose de certificaciones del acuerdo de solicitud de la ayuda y de las subvenciones obtenidas o solicitadas para el mismo fin.

En el caso d) del apartado anterior deberán de aportarse los correspondientes acuerdos de incorporación y de la adaptación de los Estatutos en que se recoja dicha ampliación.

b) El plazo de presentación solicitudes terminará el día 12 de Marzo de 1997.

5º.—Resolución.

La presente convocatoria se resolverá en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que finaliza la presentación.